RESOLUCIÓN N° 435 /2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA L REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICION D IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909, CONVOCADO PO INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 21 de Setiembre de 2.022.-

VISTA: Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, el Exp. N° 63-987-2022, N° 8-908-2022, y N° 275-952-2022, remitida a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 63-987-2022, N° 8-908-2022, y N° 275-952-2022, el Dictamen D.A.J. N° 116 /2.022, de fecha 20 de setiembre de 2022, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Expediente MEI N° 63-987-2022, N° 8-908-2022, y N° 275-952-2022, remitida a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909, y que la Dirección de Contrataciones del IPTA , según Memorándum DC N° 069/2022, de fecha 20/09/2022, solicita Dictamen Jurídico, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 ""ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909.

Que, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que menciona que *"la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"…*

ES COPIA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 435/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA L REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICION D IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909, CONVOCADO PO INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica-IPTA, se ha expedido en los términos de su Dictamen D.A.J. N° 116/22, de fecha 20 de septiembre de 2.022, en cuya parte conclusiva manifiesta que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la Presidencia.----------

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10:*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR***, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a ***LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL IPTA" – PLURIANUAL – ID N° 418.909.***

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR***, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax**: +595 21 586 136
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER
www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py